



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1336-2017-MDT-A.

Tambogrande, 07 de Noviembre del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 924-2017-MDT-GM, de fecha 30 de Octubre del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 0572-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 26 de Octubre del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, el Informe N° 1072-2017-MDT-GAJ, de fecha 24 de Octubre del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0496-2017-MDT-REM, de fecha 13 de Octubre del 2017, de la Oficina de Remuneraciones, el Memorándum N° 0390-2017-MDT-SG-RR.HH, de fecha 12 de Octubre del 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, EXPEDIENTE con Registro N° 09207, de fecha 11 de Octubre del 2017, presentado por el ING. JOHAN HUEBNER LADERA ESPINOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM – se aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, mediante EXPEDIENTE con Registro N° 09207, de fecha 11 de Octubre del 2017, Presentado por el ING. JOHAN HUEBNER LADERA ESPINOZA, indica que durante el periodo 02 de Enero del 2015 hasta el 15 de Setiembre del 2017 desempeñó funciones en el cargo de SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, solicita la liquidación y cancelación de vacaciones no gozadas y demás beneficios sociales, conforme a Ley;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Memorándum N° 0390-2017-MDT-SG-RR.HH, de fecha 12 de Octubre del 2017, alcanza el record laboral del Ex Servidor Municipal, ING. JOHAN HUEBNER LADERA ESPINOZA para que realicen el cálculo por compensación vacacional, habiendo labrado desde el 02 de Enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015, desde el 04 de Enero del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016 y desde el 02 de Enero del 2017 hasta el 15 de Setiembre del 2017, contratado bajo la modalidad Servicios Personales – Decreto Legislativo N° 276, con una Remuneración mensual de S/.3,000.00 Soles;

Que, Informe N° 0496-2017-MDT-REM, de fecha 13 de Octubre del 2017, el Jefe de la Oficina de Remuneraciones, en atención al Memorándum N° 0390-2017-MDT-SG-RR.HH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el cálculo de Compensación vacacional del ING. JOHAN HUEBNER LADERA ESPINOZA, contratado bajo la modalidad de Servicios Personales de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo. N° 276, según detalle:

RECORD LABORAL DE SERVICIO.	COMPENSACION VACACIONAL	APORTE A ESSALUD- 9%.	TOTAL
2015: 12 meses 2016: 12 meses 2017: 08 meses y 15 Días.	10,062.50	905.63	S/.10,968.13

Además indica que la presente liquidación está sujeta a descuento de la ONP y/o AFP's, por lo que al momento del pago deben remitirse a Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Remuneraciones para realizar cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla con ejecutar el pago del importe, debido a que las comisiones de AFPS varían constantemente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1336-2017-MDT-A.

Tambogrande, 07 de Noviembre del 2017.

Que, con Informe N° 1072-2017-MDT-GAJ, de fecha 24 de Octubre del 2017, la Gerencia Asesoría Jurídica, respecto a lo solicitado por el ING. JOHAN HUEBNER LADERA ESPINOZA, teniendo en cuenta el Artículo 2° del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 276, se establece que “No están comprendidos en la carrera administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable.”

Artículo 43.- La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios.

Asimismo debe tener en cuenta el informe técnico N° 462-2017-SERVIR/GPGSC que esta anexo al expediente del solicitante.

Estando a lo expuesto por la oficina de Remuneraciones mediante informe de la referencia a), respecto de la liquidación practicada, y siendo el presente cumple las exigencias de la norma antes citada (Decreto legislativo N° 276), esta gerencia Opina. Que se expida la Resolución de Alcaldía correspondiente aprobado la solicitud presentada por el señor Ladera Espinoza Johan Huebner. Asimismo, se debe coordinar con la gerencia de planeamiento, Presupuesto y OPI para la respectiva cobertura presupuestal, y por ende, se cumpla con lo requerido, teniendo en cuenta lo recomendado por la Oficina de Remuneraciones que la presente liquidación está sujeta a descuento de ONP y o AFPS, por lo que al momento del pago debe remitirse al área de personal y / o remuneraciones para realizar el cálculo de descuentos respectivos, ello debido a que las AFP S varían constantemente.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante Informe N° 0572-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 26 de Octubre del 2017, cumple con emitir su opinión presupuestal respecto al pago por concepto de Compensación Vacacional del Ex Servidor ING. JOHAN HUEBNER LADERA ESPINOZA, señalando que según informe emitido por la Oficina de Remuneraciones y Áreas correspondientes, si le corresponde el pago por concepto de Compensación Vacacional,

RECORD LABORAL DE SERVICIO.	COMPENSACION VACACIONAL	APORTE A ESSALUD - 9%.	TOTAL
2015: 12 meses			
2016: 12 meses	10,062.50	905.63	S/.10,968.13
2017: 08 meses y 15 Días.			

Presupuesto Analítico de Gastos

2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (vacaciones truncas)	S/. 6.000.00
2.1.1.9.2.1. Compensación por tiempo de servicio (CTS)	S/. 4,062.50
2.1.3.1.1.5. Contribuciones a ESSALUD	S/. 905.63
TOTAL	10,968.13

En consecuencia, estando a lo expuesto por la Gerencia Municipal a través del Informe N° 924-2017-MDT-GM, de fecha 30 de Octubre del 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago por concepto de Compensación Vacacional de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 276, del ING. JOHAN HUEBNER LADERA ESPINOZA, por haber laborado bajo la modalidad de Servicios Personales, quedando establecida la Liquidación tal como se detalla en el Informe N° 0496-2017-MDT-REM, de la Oficina de Remuneraciones:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1336-2017-MDT-A.

Tambogrande, 07 de Noviembre del 2017.

RECORD LABORAL DE SERVICIO.	COMPENSACION VACACIONAL	APORTE A ESSALUD- 9%.	TOTAL
2015: 12 meses 2016: 12 meses 2017: 08 meses y 15 Días.	10,062.50	905.63	S/.10,968.13

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para atender el pago por concepto de **Compensación Vacacional**, se tendrá en cuenta lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante **Informe N° 0572-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 26 de Octubre del 2017, el mismo que indica que se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera:

Presupuesto Analítico de Gastos

2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (vacaciones truncas)	S/. 6.000.00
2.1.1.9.2.1. Compensación por tiempo de servicio (CTS).....	S/.4,062.50
2.1.3.1.1.5. Contribuciones a ESSALUD	S/. 905.63
TOTAL.....	10,968.13

ARTÍCULO TERCERO.- **PREVIO** a la ejecución del desembolso remitase a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Remuneraciones, para que realice el cálculo de los descuentos respectivos de ONP y/o AFP's, y se cumpla con ejecutar el pago del importe a cancelar, debido a que las comisiones de AFPS varían constantemente

ARTÍCULO CUARTO.- **COMUNÍQUESE** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, ING. **JOHAN HUEBNER LADERA ESPINOZA**, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. c.
Archivo
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
SR. ISIDORO ENRIQUE PALACIOS ROSAS
ALCALDE DISTRITAL